

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA

En el Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a los 7 días del mes de diciembre de 2023 siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social de Inversora Juramento S.A. (la "Sociedad") los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Eugenio Agustín Martínez Espeche, Gerardo Nelson Posadas y Pablo De La Merced. Abierto el acto bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Agustín Martínez Espeche, éste pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del orden del día:

1.- Consideración de los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023.

Los señores Síndicos examinan la documentación contable sometida a su consideración a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes. Finalizado el examen, la Comisión Fiscalizadora, por unanimidad, aprueba el estado de posición financiera correspondiente al período económico finalizado el 30 de septiembre de 2023, la Memoria y los correspondientes documentos que componen a los estados contables, los cuales han sido presentados por la Sociedad para consideración de la Comisión Fiscalizadora. Además, han examinado los estados financieros consolidados de la Sociedad con sus sociedades controladas por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023, los que se presentan como información complementaria. Asimismo, se aprueba el informe del Comité de Auditoría que ha sido presentado por dicho cuerpo a esta Comisión Fiscalizadora.

2.- Informes.

En base a la información examinada, los Sres. Síndicos resuelven emitir los siguientes informes que se transcriben a continuación y que acompañarán a los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023 a ser presentados a los organismos de control.

3.- Delegación de la firma.

Los Señores Síndicos deciden unánimemente delegar facultades expresamente en el Sr. Síndico Eugenio Agustín Martínez Espeche para proceder a firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora toda la documentación aprobada precedentemente incluyendo las copias de la presente.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
INVERSORA JURAMENTO S.A.
Ruta Nacional 16 km 596
Joaquín V. González
Provincia de Salta

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado un examen de los estados financieros consolidados adjuntos de INVERSORA JURAMENTO S.A. (en adelante la "Sociedad"), con sus sociedades controladas (las que se detalla en la nota 3 a dichos estados financieros) que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2023, los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas.

2. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022 son parte integrante de los estados financieros consolidados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.
3. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la C.N.V. a su normativa. Esta responsabilidad incluye el mantenimiento de los controles internos pertinentes vinculados con la preparación de los estados financieros, a los efectos de que no contengan declaraciones erróneas significativas motivadas por fraude o error, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los referidos estados financieros consolidados, basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el párrafo 4 siguiente.
4. Nuestro trabajo sobre los estados financieros consolidados adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de los auditores externos de FY y ASOC. S.R.L. de fecha 7 de diciembre de 2023, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto en los párrafos anteriores, en nuestra opinión:
 - a. Los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Inversora Juramento S.A. al 30 de septiembre de 2023 y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades;
 - b. No tenemos otras observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio; y
 - c. Hemos leído la reseña informativa y, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos ninguna observación que formular.
6. Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los criterios de independencia requeridos por el artículo 21 del Capítulo III, del Título II de las Normas de la C.N.V. (N.T. 2013).
7. Esta comisión informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - a. El examen de auditoría fue aplicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), y
 - b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta Normas Internacionales de información Financiera y las disposiciones de la C.N.V.
8. Los estados financieros consolidados de Inversora Juramento S.A. y su Inventario correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

9. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados contables, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
10. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de General de Sociedades y a las resoluciones pertinentes de la C.N.V.
11. Hemos verificado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
12. Hemos constatado la veracidad de la información brindada por el Directorio respecto del grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario en el informe que se adjunta como anexo a la memoria del ejercicio.

Salta, 7 de diciembre de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Eugenio A. Martínez Espeche
Síndico
Contador Público U.N.C.
M.P. 2696 – F.643 T. V
C.P.C.E.S

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

INVERSORA JURAMENTO S.A.

Ruta Nacional 16 km 596

Joaquín V. González

Provincia de Salta

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado examen de los estados financieros separados (individuales) adjuntos de Inversora Juramento S.A. (en adelante, mencionada como la "Sociedad") que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de septiembre de 2023, los correspondientes estados separados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en notas.
2. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022, reexpresadas en moneda del 30 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.1 son parte integrante de los estados financieros separados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.
3. El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los

referidos estados financieros separados, basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el párrafo 4 siguiente.

4. Nuestro trabajo sobre los estados financieros separados adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de los auditores externos FY y ASOC. S.R.L. de fecha 7 de diciembre de 2023, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
5. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, en nuestra opinión:
 - a. Los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Inversora Juramento S.A. al 30 de septiembre de 2023 y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades; y
 - b. No tenemos otras observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio
6. Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los criterios de independencia requeridos por el artículo 21 del Capítulo III, del Título II de las Normas de la C.N.V. (N.T. 2013).
7. Esta comisión informa que se ha leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - a. El examen de auditoría fue aplicado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32 y las Circulares de Adopción de Normas Emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC N° 1 y 2, y
 - b. Los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones de la C.N.V.
8. Los estados financieros separados de Inversora Juramento S.A. y su Inventario correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. Hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los presentes estados financieros, conforme lo establecido en el punto 1.4. del Anexo I de la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
10. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las resoluciones pertinentes de la C.N.V.
11. Hemos verificado la aplicación de los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
12. En cumplimiento de lo dispuesto por la C.N.V. (N.T. 2013), hemos verificado la veracidad de la información brindada por el Directorio respecto del grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario en el informe que se adjunta como anexo a la memoria del ejercicio.

Salta, 7 de diciembre de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Eugenio A. Martínez Espeche
Síndico
Contador Público U.N.C.
M.P. 2696 – F.643 T. V
C.P.C.E.S

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:40 horas, se levanta la sesión.